



C.E. Nº 262375

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 400/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 OCT 2018

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Japón;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 300/2016 de 14 de junio de 2016 se establece que Japón es considerado como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión;-----

IV) que por lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente que la señora Secretario de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva pase a desempeñar funciones ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) con sede en Ginebra, Confederación Suiza, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en Japón;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 300/2016 de 14 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Japón.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, la señora Secretario de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva se desempeñará asimismo como Encargada de la Sección Consular de la Embajada.-----

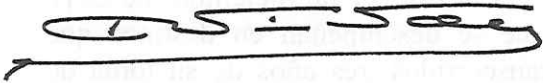
3°.- A los solos efectos protocolares, la señora Secretaria de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en Japón, la señora Secretaria de Tercera Traductor Público Mariana Vera Leiva será trasladada a desempeñar funciones ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) con sede en Ginebra, Confederación Suiza.-----

5°.- Otórguese a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020